



0480

**RESOLUCION N° DEL 30 JUN 2022**

*"Por la cual se modifica la resolución 0444 del 1 de Junio de 2022 emanada de la Dirección del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Norte de Santander, por la cual se renovó la Licencia de Funcionamiento BIENAL a la ONG CRECER EN FAMILIA, en la modalidad LIBERTAD ASISTIDA/VIGILADA."*

**LA DIRECTORA DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS REGIONAL NORTE DE SANTANDER**

En uso de las facultades legales, en especial las conferidas en la Ley 7 de 1979, Decreto 2388 de 1979, artículo 78 de la Ley 489 de 1998, Decreto 0987 de 2012, la Ley 1098 de 2006, Resolución 3899 de 2010, modificada y adicionada por las Resoluciones 5780 del 27 de diciembre de 2011, 6130 del 21 de agosto de 2015, 3435 del 20 de Abril de 2016, 9555 del 16 de septiembre del 2016, 12000 del 10 de noviembre de 2016, 4242 del 8 de junio del 2017, 8282 del 14 de septiembre de 2017 y 5235 del 30 de abril del 2018 emanadas de la Dirección General del ICBF, Lineamiento Técnico Modelo de Atención para Adolescentes y Jóvenes en Conflicto con la Ley - SRPA, LM15.P, Versión 4 del 06 de marzo del 2020, el Manual Operativo de las Modalidades que Atienden Medidas y Sanciones del Proceso Judicial -SRP, MO1.P Versión 2 del 09 de febrero de 2022 y la Resolución 2410 de 7 de abril del 2022 emanada de la Dirección General del ICBF y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución 2410 de 7 de abril del 2022 emanada de la Dirección General del ICBF, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar establece las condiciones para reanudar el trámite ordinario de renovación de licencias de funcionamiento para prestar servicios de protección a niños, niñas y adolescentes que fueron prorrogadas durante la vigencia de la emergencia sanitaria en el territorio nacional y en particular se renovó la Licencia de Funcionamiento de la modalidad LIBERTAD ASISTIDA/VIGILADA otorgada mediante Resolución 444 de 1 de Junio de 2022 a la ONG CRECER EN FAMILIA para Adolescentes y jóvenes del SRPA, a quienes en los términos del artículo 189 de la Ley 1098 de 2006, y considerando sus circunstancias personales, familiares y responsabilidad frente a sus conductas, la autoridad judicial les impone esta sanción de acuerdo con el artículo 185 de la mencionada ley.

Que, mediante resolución 444 del 1 de Junio de 2022 emanada de la Dirección del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Norte de Santander, por la cual: *"RENOVAR la licencia de funcionamiento bienal, por el término de dos (02) años, contados a partir de la ejecutoria de la presente resolución a la ONG CRECER EN FAMILIA, con NIT. 805.020.621-1, cuyas sedes operativa y administrativa para la modalidad LIBERTAD ASISTIDA/VIGILADA, se encuentran ubicadas en Calle 21 # 0B - 39 Barrio Blanco de la ciudad de Cúcuta- Norte de Santander, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución."*

Que, en la Resolución 3369 de 28 de Junio del 2022, se modifica: El Manual Operativo De Las Modalidades Que Atienden Medidas Y Sanciones Del Proceso Y El Judicial -Srpa-Mo1 y el Manual Operativo De Medidas Complementarias Y Alternativas Al Proceso Judicial. Por lo cual la Oficina de Aseguramiento de la Calidad del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, mediante correo electrónico del 29 de junio de 2022, realizó observación al acto administrativo de renovación de licencia de funcionamiento por la Directora Regional ICBF - Norte de



RESOLUCION N°

DEL 13 DE JUNIO 2022

*"Por la cual se modifica la resolución 0444 del 1 de Junio de 2022 emanada de la Dirección del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Norte de Santander, por la cual se renovó la Licencia de Funcionamiento BIENAL a la ONG CRECER EN FAMILIA, en la modalidad LIBERTAD ASISTIDA/VIGILADA."*

Santander a la ONG CRECER EN FAMILIA, para la prestación del Servicio Público del Bienestar Familiar en la Modalidad LIBERTAD ASISTIDA/VIGILADA quien atiende los Adolescentes y jóvenes del SRPA, a quienes en los términos del artículo 189 de la Ley 1098 de 2006, y considerando sus circunstancias personales, familiares y responsabilidad frente a sus conductas, la autoridad judicial les impone esta sanción de acuerdo con el artículo 185 de la mencionada ley, otorgada por Resolución 0444 de 1 de Junio de 2022, en el sentido de se requiere aclarar nombre de la modalidad en la Resolución No. 0444 la cual corresponde a Libertad Vigilada/Asistida No Libertad Asistida/Vigilada.

Que, en acatamiento a las recomendaciones emanadas por la Oficina de Aseguramiento de la Calidad del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar mediante correo electrónico anteriormente señalado, se procede a realizar la modificación en el resuelve de la Resolución 0444 del 1 de Junio de 2022 emanada de la Dirección Regional ICBF Norte de Santander.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto, la Directora del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS REGIONAL NORTE DE SANTANDER, en uso de sus facultades legales y estatutarias,

RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** MODIFICAR los artículos primero, segundo y quinto de la Resolución 444 de 1 de Junio de 2021 Emanada de la Dirección del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Norte de Santander, por la cual se renovó la Licencia de Funcionamiento BIENAL a la ONG CRECER EN FAMILIA, en la modalidad LIBERTAD ASISTIDA/VIGILADA, los cuales quedara así:

**ARTICULO PRIMERO:** RENOVAR la licencia de funcionamiento bienal, por el término de dos (02) años, contados a partir de la ejecutoria de la presente resolución a la ONG CRECER EN FAMILIA, con NIT. 805.020.621-1, cuyas sedes operativa y administrativa para la modalidad LIBERTAD VIGILADA/ASISTIDA, se encuentran ubicadas en Calle 21 # 0B - 39 Barrio Blanco de la ciudad de Cúcuta- Norte de Santander, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO:** La modalidad para la cual se renueva esta licencia de funcionamiento corresponde a la denominada LIBERTAD VIGILADA/ASISTIDA para adolescentes y jóvenes del SRPA, a quienes en los términos del artículo 189 de la Ley 1098 de 2006, y considerando sus circunstancias personales, familiares y responsabilidad frente a sus conductas, la autoridad judicial les impone esta sanción de acuerdo con el artículo 185 de la mencionada ley.

**ARTÍCULO QUINTO:** Advertir que la ONG CRECER EN FAMILIA, queda sometida a las normas legales que regulan la modalidad LIBERTAD VIGILADA/ASISTIDA y que en caso de incumplimiento se dará aplicación a las sanciones contempladas en estas normas.



0480

RESOLUCION N°

DEL

30 JUN 2022

*"Por la cual se modifica la resolución 0444 del 1 de Junio de 2022 emanada de la Dirección del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Norte de Santander, por la cual se renovó la Licencia de Funcionamiento BIENAL a la ONG CRECER EN FAMILIA, en la modalidad LIBERTAD ASISTIDA/VIGILADA."*

**ARTICULO SEGUNDO:** Fijar de manera permanente durante la vigencia y en lugar visible de las instalaciones de la ONG CRECER EN FAMILIA, copia de la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO:** Notificar la presente Resolución a la señora ZULAMITA ANA LILIANA KAIM TORRES, identificada con cédula ciudadanía 31.275.044 en su condición de representante legal de la ONG CRECER EN FAMILIA en los términos establecidos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, haciéndole saber que contra la misma procede el Recurso de Reposición ante esta Sede Regional, el cual debe interponerse por escrito en el momento de su notificación o dentro de los diez (10) días siguientes a la misma.

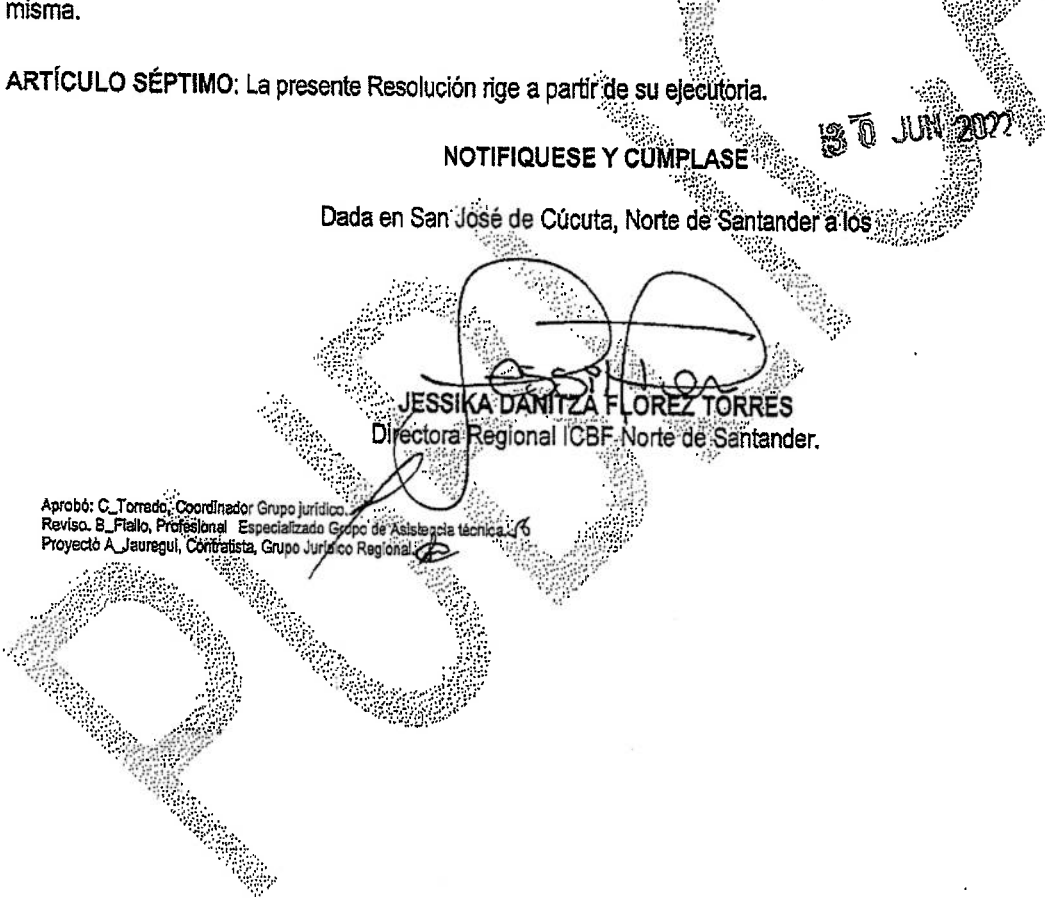
**ARTÍCULO SÉPTIMO:** La presente Resolución rige a partir de su ejecutoria.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en San José de Cúcuta, Norte de Santander a los

*Jessika Danitza Florez Torres*  
**JESSIKA DANITZA FLOREZ TORRES**  
 Directora Regional ICBF Norte de Santander.

Aprobó: C. Torrado, Coordinador Grupo Jurídico.  
 Revisó: E. Pitalo, Profesional Especializado Grupo de Asistencia Técnica. / 6  
 Proyectó: A. Jauregui, Contratista, Grupo Jurídico Regional.



30 JUN 2022



## NOTIFICACIÓN PERSONAL

En San José de Cúcuta, Norte de Santander, al Treinta (30) día del mes de Junio de 2022, se notificó personalmente a la señora **ZULAMITA ANA LILIANA KAIM TORRES**, identificada con cédula de ciudadanía 31.275.004, en su calidad de Representante Legal de la **ONG CRECER DE FAMILIA con NIT 805.020.621-1**, el contenido de la Resolución 0480 del 30 de Junio de 2022, emanada de la Dirección Regional del ICBF Norte de Santander; *"Por la cual se modifica la resolución 0444 del 1 de Junio de 2022 emanada de la Dirección del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Norte de Santander, por la cual se renovó la Licencia de Funcionamiento BIENAL a la ONG CRECER EN FAMILIA, en la modalidad LIBERTAD VIGILADA/ASISTIDA"*

A la notificada se le hace entrega de copia íntegra y gratuita de la citada resolución, advirtiéndole que, contra la presente procede el Recurso de **REPOSICIÓN** ante la Dirección Regional, del cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación personal o por aviso.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia se firma por quienes en ella intervinieron.

LA NOTIFICADA,

x

  
ZULAMITA ANA LILIANA KAIM TORRES

C.C. No. 31.275.004.

  
NOTIFICADOR

De conformidad con lo establecido en el artículo 87 Numeral 3 de la Ley 1437 de 2011, Renuncia a Términos de Ejecutoria. SI X NO    

x

  
ZULAMITA ANA LILIANA KAIM TORRES

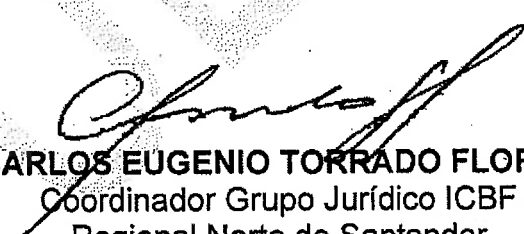
C.C. No. 31.275.004.



## CONSTANCIA DE EJECUTORIA

El suscrito **COORDINADOR JURÍDICO DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – REGIONAL NORTE DE SANTANDER**, hace constar que la Resolución 0480 del 30 de Junio de 2022, emanada de la Dirección Regional del ICBF Norte de Santander; "Por la cual se modifica la resolución 0444 del 1 de Junio de 2022 emanada de la Dirección del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Norte de Santander, por la cual se renovó la Licencia de Funcionamiento BIENAL a la ONG CRECER EN FAMILIA, en la modalidad LIBERTAD VIGILADA/ASISTIDA", se notificó de manera personal el día 30 de Junio de 2022, a la señora **ZULAMITA ANA LILIANA KAIM TORRES**, identificada con cédula de ciudadanía 31.275.004, en su calidad de Representante Legal de la **ONG CRECER DE FAMILIA con NIT 805.020.621-1**, y renunció a términos de ejecutoria, como tampoco presento recurso alguno al presente acto administrativo.

Quedando debidamente ejecutoriado el presente acto administrativo el día 1 de Julio de 2022, conforme a lo establecido en el numeral 1 del artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

  
**CARLOS EUGENIO TORRADO FLOREZ**  
Coordinador Grupo Jurídico ICBF  
Regional Norte de Santander

Elaboró: A\_Jauregui  
Revisó y Aprobó: C\_Torrado